FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE INFANTERIA No 16 " PATRIOTAS"

INFORME DE GESTIÓN No.____05_____

Ciudad Ibagué, Tolima, 21 de junio del 2021

1. No. DEL CONTRATO	020-CENAC-IBAGUE 2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No De la Póliza: 2877682-4 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04-02-2021
4. CRP	No CRP 9721 Fecha expedición 05-002-2021 Cenac-Ibagué Dependencia -CONTRATACION Posición A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables. Fuente Nación Recurso 10 Valor ($ 27.500.000,00) M/CTE
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2021.
6. CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA TATIANA OCHOA DIAZ Identificación: 65 774 153 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: calle 6 No 3-73 edificio kailima 3 piso barrio la Pola Teléfono de contacto: 3143676609 E-mail de contacto angelatati45@hotmail.com
7. SUPERVISOR	**Nombre completo MY. JAIME SAUL SOLANO RAMOS** Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de infantería No 16 "patriotas"
8. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 16 PATRIOTAS VIGENCIA 2021
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas de acuerdo con los términos indicados en la ley que sean de conocimiento de la unidad. 2.asesorar en la instrucción acompañamiento y proyección en los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad militar o unidades militares de su jurisdicción.

NIV_SEG

Escaneado con CamScanner

	3.efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. asesorar jurídicamente en temas de DDHH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional a la unidad militar o unidades que hagan parte de su jurisdicción, que no tengan asesoría jurídica o que la misma sea insuficiente para una situación particular. 5. dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muestras cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensas ante organismos internacionales o medidas cautelares. 6. orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el comando del ejército avaladas por el comando de la unidad, encaminadas a salvaguardar la integridad de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 7. elaborar y suscribir informes para el comandante de la unidad militar y el cd11, en temas inherentes al contrato objeto, y obligaciones que le sean solicitados. 7.elaborar y suscribir informes para el comandante de la unidad militar y el CD11, en temas inherentes al contrato objeto y obligaciones que le sean solicitados. 8. realizar asesoria y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal de la unidad militar. 9. guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 10. No realizar presentaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegare a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. 11. de conformidad con el decreto 2609 de 2012 articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del archivo, las cuales incluirían foliación y la elaboración del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12.guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos, tratados y conocidos dentro del desarrollo y la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14 observar y exigir mesura, seriedad y ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15.atender con celosa diligencia sus encargos profesionales 16 mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas, propias o ajenas asi como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que lo orienta. 17. prevenir litigios inocuos o fraudes que afecten a la institución. 18 respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión 19 abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley 20 informar con veracidad a la institución a través del superior cuando: las relaciones

Escaneado con CamScanner

	del parentesco, amistad o interés, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES junio 2021** ✓ En la investigación 007-2018.se realizo audiencia de descargos con la estudiante de consultorio juridico de la Universidad de Ibagué ✓ En la investigación 013-2018 se realizó auto en donde se fijó nuevamente fecha para audiencia reservada de cargos., se reconoció personería jurídica a la defensa del investigado y se libraron las respectivas comunicaciones ✓ En la indagación 019-2018 se decretó nulidad parcial. ✓ En la indagación 022-2018, se realizó auto de vinculación, se realizó despacho comisorio No 014 y se envió CD. Con copia del expediente en formato pdf a la cárcel de picaleña en la ciudad de Ibagué para que el director notifique del mismo a los vinculados ✓ En la indagación 045-2020 se fijó nueva fecha para llevar a cabo diligencia de audiencia de cargos y se realizó auto acumulando auto enviado por la procuraduría general de la nación. ✓ Se alimentó el libro radicador de investigaciones disciplinarias del año 2018 y 2021 ✓ Se dio contestación a acción de tutela proveniente del juzgado laboral de honda de Barranquilla ✓ Se contestaron diferentes solicitudes allegadas a la Unidad y derechos de petición ✓ Se cumplieron plazos mensuales a la BR-6 .

Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto ella suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Ibagué Tolima**, a los 21 días del mes de junio de 2021.

ANGELA TATIANA OCHOA DIAZ
65.774.153 DE IBAGUE

Escaneado con CamScanner